

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS
ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2021 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2021.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2021”.

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación del Convenio de colaboración en el marco de la convocatoria de patrocinio de la “Edición de planos guía Málaga Ciudad Genial” (expediente nº 18/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

PRIMERO: Seleccionar como patrocinador para la “Edición de planos guía Málaga Ciudad Genial” a la siguiente entidad, con la aportación que se indica:

- **EL CORTE INGLÉS S.A.**, con una aportación en especie consiste en la edición de 500.000 planos de guía de la ciudad en formato A3 con un valor de 17.000,00 €.

SEGUNDO: Aprobar el respectivo Convenio de Patrocinio entre el Ayuntamiento de Málaga y la entidad reseñada en el ordinal anterior, cuyo borrador ha sido elaborado por el Área proponente.

TERCERO: Delegar la competencia para la firma del convenio en la Teniente de Alcalde Delegada de Turismo y Promoción de la Ciudad, D^a María Rosa Sánchez, procediendo a la inscripción del mismo en el Registro municipal de convenios y encomendando al propio Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe.”

Constan en el expediente informes de Asesoría Jurídica de fecha 11 de octubre de 2021 y de Intervención General de fecha 27 de octubre de 2021.

A continuación se transcribe el texto del Convenio objeto de aprobación:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**“CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA EMPRESA EL
CORTE INGLÉS S.A. PARA PATROCINAR LA EDICIÓN
DE PLANOS GUÍA DE MÁLAGA CIUDAD GENIAL**

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. J.O.C., con DNI ****.*15.22*-***, en su calidad de Jefe de Administración de Andalucía Oriental y Canarias, con domicilio a efectos de notificaciones en..., actuando en nombre y representación de EL CORTE INGLÉS S.A.

Y DE OTRA: Ilma. Sra. Doña Rosa Sánchez Jiménez, Tte. Alcalde, Delegada de Turismo y Promoción de la Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con CIF: 2906700F, y domicilio en Málaga, Avd. de Cervantes nº 4, en virtud de las competencias recogidas en el art. 125 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local.

Reconociéndose ambos capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga mediante Resolución de fecha 4 de agosto de 2021 el Sr. Alcalde dispuso la tramitación del expediente relativo a la convocatoria pública de patrocinio para la edición de los planos guías y planos trípticos de Málaga que el Área de Turismo distribuirá en las labores informativas y promocionales que tiene encomendada. Disponiéndose, igualmente, en la mencionada Resolución la publicación de las bases de convocatoria pública de patrocinio, en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga por plazo de diez días, durante el que los interesados podrán presentar las correspondientes ofertas.

SEGUNDO.- Que El Corte Inglés SA manifiesta en tiempo y forma interés por participar como patrocinador mediante la aportación en especie, consistente en la edición de 500.000 planos guía de la ciudad en formato A3, siendo el valor de esta aportación de 17.000 €.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ambas partes deciden formalizar el presente Convenio específico de colaboración, de conformidad con las siguientes

CLAUSULAS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

PRIMERA.- *El objeto del presente convenio específico es regular la colaboración entre Ayuntamiento de Málaga y EL CORTE INGLÉS SA para el patrocinio en especie por parte de EL CORTE INGLÉS SA de 500.000 planos guía en formato A3 de Málaga Ciudad Genial.*

SEGUNDA.- *Que el valor económico del patrocinio será de 17.000 euros, impuestos incluidos.*

TERCERA.- *Que el diseño y formato del plano guía en formato A3 de Málaga Ciudad Genial, será determinado por el Área de Turismo y Promoción de la Ciudad.*

CUARTA.- *Que las condiciones y lugares de entrega serán determinados por el Área de Turismo y Promoción de la Ciudad.*

QUINTA.- *Que el CORTE INGLÉS SA, tendrá derecho al uso logotipo y nombre comercial en los elementos propios objeto de este patrocinio y a la difusión de la condición de patrocinador en su propia publicidad.*

SEXTA.- *Que el Corte Inglés SA cumple con lo establecido en el Artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

SÉPTIMA.- *Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos miembros de cada una de las partes, que será la encargada vigilar y controlar la ejecución del convenio, así como de los compromisos adquiridos por las partes firmantes. Esta Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.*

OCTAVA.- *Caso de incumplimiento de alguna de las partes, la parte incumplidora, deberá informar por escrito a la otra parte explicando y justificando los motivos del incumplimiento, siendo informado de tal circunstancia la Comisión de Seguimiento, que podrá, llegado el caso, plantear la extinción del convenio.*

NOVENA.- *El presente Convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia inicial será de 1 año. Las partes podrán modificar las condiciones del presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá a su vez denunciar el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con quince días de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.*

Y en prueba de conformidad firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados"

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación del Convenio entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E. y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para facilitar el ingreso en cuentas restringidas de giros postales utilizados para pagar deudas tributarias y otras de derecho público.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: La aprobación del Convenio entre la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A., S.M.E., y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para facilitar el ingreso en cuentas restringidas de giros postales utilizados para pagar deudas tributarias, cuyo tenor literal se detalla a continuación:

“En Málaga, a XXXXXXXX

REUNIDOS

De una parte, la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., (en adelante CORREOS), con domicilio social en Vía de Dublín, 7, 28070, Madrid (España), con NIF A83052407, representada por D. M.Á.Z.S., mayor de edad, con DNI **.41.74*-* (en su condición de Director de Productos y Servicios), mancomunadamente con D^a A.C.O., mayor de edad, con DNI **.86.09*-* (en su condición de Directora Financiera y de Expansión), intervienen en virtud de poder otorgado al efecto, elevado a público en escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. J.K.A. el día 6 de julio de 2021, con nº 1.495 de su protocolo.

Y

D. Carlos María Conde O'Donnell, Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con CIF núm. P2906700-F, actuando en nombre y representación de la citada Entidad, con domicilio a efectos del presente Convenio en Málaga, avenida de Cervantes, 4, Código Postal 29006.

En lo sucesivo, a cada una de las partes del presente Convenio se le denominará individualmente la “Parte” y, conjuntamente, las “Partes”.

Ambas Partes se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y acordar voluntariamente el presente Convenio, de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas; y

EXPONEN

Primero.- Que Correos es una sociedad estatal que presta, entre otros, el servicio financiero de giro postal, de acuerdo con lo establecido en la disposición final tercera de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal. Dicho servicio tiene la consideración de servicio financiero de interés económico general.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Segundo.- Que Correos dispone de una red postal, con oficinas distribuidas por toda España, a través de la cual presta a los usuarios, entre otros, los servicios de giro postal que le son propios.

Tercero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga es una entidad local entre cuyos recursos se encuentran los tributos propios (impuestos, tasas y contribuciones especiales) así como otros ingresos de derecho público, para cuya gestión, recaudación e inspección tiene atribuidas competencias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo, LBRL).

Cuarto.- Que para la recaudación de dichos tributos e ingresos de derecho público el Excmo. Ayuntamiento de Málaga ostenta las prerrogativas establecidas para la Hacienda del Estado, y actúa conforme a los procedimientos administrativos correspondientes, con arreglo al artículo 2.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (GESTRISAM), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la LBRL, es el órgano responsable de ejercer como propias, en nombre y por cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, las competencias que a este le atribuye el ordenamiento jurídico para la aplicación efectiva del sistema tributario y de aquellos recursos públicos cuya gestión le corresponda o se le encomiende, por lo que este Organismo será el interlocutor de Correos en materia de desarrollo operativo del presente Convenio.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga cuenta con varias entidades colaboradoras, todas ellas entidades de crédito, en los términos establecidos en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio). El Excmo. Ayuntamiento es titular en cada una de dichas entidades de una cuenta restringida en la cual los obligados al pago pueden ingresar sus deudas tributarias y otras de derecho público.

Quinto.- Que una de las modalidades de giro postal que Correos ofrece a sus clientes es aquella que permite ingresar el importe del giro en una cuenta corriente.

Sexto.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a través de GESTRISAM, está interesado en facilitar a los obligados al pago, el ingreso de los tributos y otras deudas de derecho público devengados a su favor. En concreto, dicha modalidad está prevista como medio de pago en el Artículo 17.1.a) de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, razón por la cual se instrumenta a través del presente convenio que el obligado pueda efectuar el ingreso mediante un giro postal ordenado en alguna de las cuentas restringidas de las que el Ayuntamiento sea



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

titular en sus entidades colaboradoras, que será debidamente designada una vez suscrito el presente convenio.

Séptimo.- *Que las partes desean continuar colaborando recíprocamente para facilitar el mejor funcionamiento del procedimiento descrito en el punto anterior. Para ello, formalizan el presente Convenio, con base en las siguientes*

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

Las siguientes estipulaciones se refieren exclusivamente a aquellos casos en los que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga permite que los obligados al pago de tributos u otros ingresos de derecho público devengados a su favor, efectúen el pago de dichos conceptos mediante un giro postal, para su ingreso en alguna de las cuentas restringidas de las que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga sea titular en sus entidades colaboradoras.

La prestación por parte de Correos del servicio de giro postal a través de la modalidad de ingreso en cuenta se realizará atendiendo a la normativa propia de este servicio, y al formato de suministro de información que se acuerde por la Comisión de Seguimiento del presente acuerdo.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio se corresponde con los convenios regulados en el artículo 47.2 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en lo sucesivo, LRJSP); esto es, aquellos que son suscritos entre una Administración Pública, organismo o entidad de Derecho público y un sujeto de Derecho privado.

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga tiene la consideración de Administración Pública, de conformidad con el artículo 137 de la Constitución Española, y con el artículo 3.1 de la LBRL.

Correos es una sociedad mercantil estatal que, aunque participada íntegramente por la Administración General del Estado, a través de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), se rige íntegramente por el Derecho privado, salvo en las materias que le sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de personal, de control económico-financiero y de contratación.

De lo anterior se desprende, por tanto, que el régimen jurídico del Convenio es el establecido en la LRJSP, al concurrir los requisitos legalmente establecidos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

A fin de garantizar el estricto cumplimiento y la observancia de las disposiciones del presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada, de forma paritaria, por miembros del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y de Correos.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por los siguientes miembros:

- Por parte del Ayuntamiento de Málaga:

- 1. La persona titular de la Tesorería Municipal o persona que se designe o lo sustituya en el ejercicio de sus funciones.*
- 2. La persona titular de la Gerencia del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Ingresos del Excmo. Ayto. de Málaga o persona que se designe o lo sustituya en el ejercicio de sus funciones.*

y

- Por parte de Correos:

- 1. La persona responsable del Área de Procesos de la Dirección de Productos y Servicios, o persona que se designe o lo sustituya en el ejercicio de sus funciones.*
- 2. La persona responsable de Dirección de Productos y Servicios o persona que se designe o lo sustituya en el ejercicio de sus funciones.*

CUARTA.- NATURALEZA DE LA INTERVENCIÓN DE CORREOS

Correos no es una entidad colaboradora del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la recaudación de los tributos ni de cualquier otro ingreso de derecho público.

Correos se limita a prestar a sus clientes el servicio de giro postal.

La circunstancia de que el cliente de Correos, usuario del servicio de giro postal, sea un obligado al pago de un tributo o de otro ingreso de derecho público devengado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga no implica ninguna intervención de Correos en el procedimiento administrativo de recaudación de dichos conceptos. Sin embargo, Correos facilitará aquellas aclaraciones o documentación adicionales relacionadas con giros concretos que le puedan ser requeridas por GESTRISAM. Esta obligación subsistirá, incluso una vez extinguido el convenio, respecto a los giros efectuados durante su vigencia.

Con independencia de la fecha en que el giro postal sea impuesto por el cliente de Correos, se considerará efectuado el pago del tributo o ingreso de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

derecho público que sea objeto del giro en la fecha que determine la normativa pública que sea de aplicación.

QUINTA.- TARIFAS DE CORREOS

A través del sistema Giro Electrónico, Correos cobrará a sus clientes las tarifas que tenga estipuladas para este servicio propio.

Tanto las tarifas que serán de aplicación tras la firma de este convenio, como las modificaciones que se produzcan en las mismas o en cualquier aspecto relacionado con esta modalidad de pago a través de giro, serán comunicadas por Correos al Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

SEXTA.- COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

Correos se compromete a la identificación y comprobación del cliente remitente, con carácter previo a la realización de la operación de admisión de giro de orden de ingreso en cuenta (OIC), mediante documento identificativo fehaciente, válido y en vigor. Todos los datos del remitente necesarios y obligatorios para la confección del giro quedarán registrados en los sistemas informáticos de CORREOS con independencia del importe del giro a enviar. Si no coincidiese el remitente con el obligado al pago, se identificará también éste último.

Correos consignará claramente los datos necesarios para identificar la deuda que se pretenda abonar por giro postal a través de la modalidad de ingreso en cuenta, haciendo constar la información reflejada en el documento de pago expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga que presente el cliente cuya fecha límite de pago se encuentre en vigor, procediendo a la obtención de estos datos a través del código de barras.

En los periodos voluntarios de recaudación de los tributos/ingresos de vencimiento periódico y en los quince días posteriores al vencimiento del período voluntario, con el recargo ejecutivo, si el ciudadano no dispone de documento de pago, Correos podrá informar al ciudadano sobre la forma de obtener este documento desde la página web del Órgano de Gestión Tributaria o desde la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y proceder a la imposición del giro y a la validación de datos.

Correos podrá facilitar a los ciudadanos que así lo requieran o necesiten para la prestación de este servicio, el teléfono o la dirección electrónica del Organismo de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Los gastos del servicio giro postal serán abonados en su totalidad por el remitente del giro, en el momento de la admisión.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

CORREOS procederá a enviar a la cuenta corriente del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA el importe de la suma de las operaciones diarias en toda su red de oficinas. El abono en dicha cuenta se ordenará y realizara en las 24 horas siguientes al cierre contable de las operaciones diarias de giros orden de ingreso en cuenta (OIC).

CORREOS enviará al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA mediante los sistemas propios un fichero con toda la información detallada y completa de cada uno de los giros admitidos en su RED para el pago de deudas y abonados en su cuenta en la que figurará el importe del total de los GIROS admitidos, identificación de la deuda y del obligado al pago conforme al formato de suministro de información que se acuerde por la Comisión de Seguimiento, NIF, NIE o documento análogo del impositor y datos de contacto si se dispone de ellos.

Correos, siempre que se haya ajustado a las estipulaciones previstas en el presente Convenio y al formato de suministro de información que se acuerde y que no concurra negligencia grave por parte de sus empleados, no asumirá ninguna responsabilidad frente al Excmo. Ayuntamiento de Málaga por cualquier incidencia relacionada con el procedimiento administrativo de recaudación de sus tributos u otros ingresos de derecho público.

Sin perjuicio de lo anterior, Correos colaborará con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en la resolución de las posibles incidencias que se produzcan y asumirá la responsabilidad en aquellos casos en que no haya actuado conforme a las estipulaciones del presente Convenio y al formato de suministro de información que se acuerde por la Comisión de Seguimiento y en los que concurran negligencia grave por parte de sus empleados.

SÉPTIMA.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CORREOS AL AYUNTAMIENTO

No obstante lo establecido en la cláusula anterior, Correos no está obligado a realizar ningún servicio a favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. El único servicio que presta Correos es el servicio de giro postal a su cliente.

OCTAVA.- JUSTIFICANTES DE PAGO Y OTRAS OBLIGACIONES DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO

Es obligación y responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga cumplir con todas las obligaciones que le impone la normativa de derecho público en materia de recaudación tributaria y de recaudación de cualquier otro tipo de ingreso público.

En particular, con carácter ejemplificativo y no exhaustivo, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga está obligado a facilitar, cuando así lo requiera el interesado, el justificante del pago de la deuda que resulte pagada mediante la utilización del giro postal en la modalidad de ingreso en cuenta.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La libranza o resguardo del giro postal que Correos facilite a su cliente no constituye un justificante de pago de la deuda tributaria o de derecho público que ostente frente al Ayuntamiento.

NOVENA.- COMUNICACIONES

Es responsabilidad exclusiva del Excmo. Ayuntamiento de Málaga hacer las comunicaciones que considere oportunas a sus entidades colaboradoras en orden a informarles de la posibilidad de que las deudas tributarias o de derecho público sean abonadas en la cuenta restringida del Ayuntamiento mediante ingreso de su importe a través de un giro postal.

Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 17.1.a) de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, es responsabilidad exclusiva del mismo hacer las comunicaciones públicas o privadas que considere oportunas que den a conocer a los obligados al pago de sus tributos y demás deudas de derecho público la posibilidad de pagarlos mediante giro postal en la modalidad de ingreso en cuenta en toda la red de oficinas de Correos, dirigido a una de las cuentas de las que el Ayuntamiento sea titular en sus entidades colaboradoras.

Correos realizará los ingresos procedentes de los giros sin necesidad de que sus clientes sean conocedores de la cuenta de ingreso.

DÉCIMA.- REMUNERACIÓN

El presente Convenio no genera ningún tipo de remuneración para ninguna de las partes, sin perjuicio de la tarifa que Correos cobre a su cliente por la prestación del servicio.

Adicionalmente, debe señalarse que el Convenio no tiene implicaciones económico-financieras, pues no incluye compromisos de gastos para Correos o para el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, como ya se ha indicado.

UNDÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales de los representantes de las partes, así como de sus trabajadores y resto de personas de contacto que puedan intervenir en la relación jurídica formalizada serán tratados, respectivamente, por las entidades que se identifican en el encabezamiento, que actuarán, de forma independiente, como responsables del tratamiento de los mismos. Dichos datos serán tratados para dar cumplimiento a los derechos y obligaciones contenidas en este Convenio, sin que se tomen decisiones automatizadas que puedan afectar a los interesados.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

En consecuencia, la base jurídica del tratamiento es dar cumplimiento a la mencionada relación jurídica, siendo dicho fin estrictamente necesario para ejecutar el presente Convenio.

Los datos se mantendrán mientras esté en vigor la relación jurídica que aquí se estipula, siendo tratados únicamente por las partes y aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos (como es el caso de terceros prestadores de servicios a los que se haya encomendado algún servicio vinculado con la gestión o ejecución del Convenio).

Los interesados de las partes podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito a cada una de las Partes, a través de las direcciones especificadas en el encabezamiento o a través de la dirección de correo gestrisam@malaga.eu. Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección dpggrupocorreos@correos.com o dpd@malaga.eu, según corresponda, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.

Las Partes se comprometen expresamente a informar a sus trabajadores y resto de personas de contacto de los términos de la presente cláusula, manteniendo indemne a la contraparte de los daños que pueda conllevar la falta de cumplimiento de esta obligación.

En cuanto a la información de los pagos, como se indica en la estipulación SEXTA del presente Convenio, todos los datos del remitente necesarios y obligatorios para la confección del giro quedarán registrados en los sistemas informáticos de CORREOS, y si no coincidiese el remitente con el obligado al pago se identificará también a éste último.

Esta información será conservada en los sistemas informáticos de CORREOS, estando éste obligado al secreto profesional manteniendo la más absoluta reserva y confidencialidad respecto de dicha información, adoptando las medidas técnicas y de todo tipo necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico, y verificar, evaluar y valorar de forma regular la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Asimismo, en cuanto a la información a la que tenga acceso se compromete a:

- *Tratarla o acceder a ella sólo para el objeto de este Convenio.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Custodia fiel y cuidadosa, y con ello, la obligación de que no llegue en ningún caso a poder de terceras personas.*
- *Vigilar para evitar la pérdida, sustracción, destrucción o acceso indebido.*
- *No utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos.*
- *No cederlos, comunicarlos o permitir el acceso a terceros, guardando el secreto profesional sobre los mismos.*
- *Garantizar que las personas que intervengan en cualquier fase de la prestación del servicio conozcan y tengan conocimiento de estas obligaciones y se comprometan, a respetar la confidencialidad y cumplir las presentes medidas de seguridad, de las que hay que informarles conveniente y expresamente.*
- *Mantener a disposición de este Organismo la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.*
- *Correos garantiza el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan en virtud de la normativa de protección datos.*

DUODÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO, RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 LRJSP, son causas de resolución del presente Convenio, además del incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, las siguientes:

- (i) *El transcurso del plazo de vigencia del Convenio, sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- (ii) *El acuerdo unánime de todos los firmantes.*
- (iii) *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*

En este caso, cualquiera de las Partes podrá notificar a la Parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de Seguimiento, y a las demás Partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento, este no fuera atendido, la Parte que lo dirigió notificará a las Partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados, de acuerdo con los criterios que se determinen por la Comisión de Seguimiento.

En caso de incumplimiento por alguna de las Partes de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio las posibles


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

indemnizaciones se registrarán por lo establecido en la normativa que resulte de aplicación.

Las Partes quedan liberadas del cumplimiento de sus recíprocas obligaciones en caso fortuito o de fuerza mayor.

Se entenderá, en todo caso, como supuesto de fuerza mayor, sucesos como incendios, inundaciones, guerras, actos vandálicos o de terrorismo, prohibición de las actividades por parte de la autoridad competente y, en general, todas aquellas que no se pudieran evitar.

La Parte que alegue la fuerza mayor deberá justificarla convenientemente.

(iv) *Cualquiera de las dos partes puede resolver unilateralmente el presente Convenio antes de que hayan transcurrido el plazo inicial o de prórroga, siempre que avise con dos meses de antelación a la otra.*

El preaviso deberá realizarse mediante burofax o notificación fehaciente, a la otra parte.

(v) *Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*

(vi) *Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.*

En caso de que existiera alguna actuación vigente, celebrada al amparo de este Convenio, deberá expresamente establecerse un plazo improrrogable para su ejecución fijado por las Partes cuando se resuelva el Convenio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.g) LRJSP, la modificación del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DECIMOTERCERA.- TRANSPARENCIA Y PUBLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio será puesto por las Partes a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga inscribirá el presente Convenio en su Registro de Convenios y Protocolos y publicará el mismo en su sede electrónica municipal.

DECIMOCUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

El presente Convenio resultará eficaz una vez inscrito y publicado conforme a lo estipulado en la cláusula anterior, y tendrá una vigencia de cuatro años.

Este Convenio podrá ser prorrogado por cuatro años adicionales, por acuerdo expreso de las Partes que deberá ser formalizado por escrito en cualquier momento anterior a su finalización. En caso de no procederse de acuerdo con lo indicado anteriormente, el Convenio se reputará resuelto.

DECIMOQUINTA.- PUBLICACIÓN DEL CONVENIO

El Excmo. Ayuntamiento de Málaga impulsará las actuaciones dirigidas a la publicación del presente Convenio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Málaga (www.malaga.eu).

DECIMOSEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este contrato se regirá por la legislación española.

Para dirimir cualquier discrepancia con respecto a la interpretación y/o ejecución de lo establecido en el presente contrato ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Málaga capital, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

FIRMAS DE LOS RESPONSABLES DE CADA ENTIDAD

SR. TTE.ALCALDE DELEGADO ECONOMÍA - SR. DIRECTOR DE LA SDAD. ESTATAL Y HACIENDA AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA -DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.

Fdo.: D. Carlos María Conde O'Donnell

Fdo.: XXXXXXXXX."

Segundo: La delegación de firma del citado Convenio en el Teniente Alcalde Delegado de Economía y Hacienda."

Punto nº 4.- Propuesta de exclusión de oficio de D. F.J.M.R. de la convocatoria para la provisión de 12 plazas de Subinspector de la Policía Local, (expediente nº 49/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

"ÚNICO.- Excluir de oficio a D. F.J.M.R. de la convocatoria para la provisión de 12 plazas de funcionario de carrera, Subinspector de la Policía Local, incluidas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Subgrupo A2 de clasificación profesional, en régimen funcional y en turno de acceso de promoción interna, incluidas 4 de


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ellas en la Oferta de Empleo del año 2017, 4 en la Oferta de Empleo del año 2019 y 4 en la Oferta de Empleo Público del año 2020, por cuanto que el mismo no cumple el requisito específico de titulación de acceso a la citada convocatoria conforme establecen las Bases específicas reguladoras de la misma.”

Punto nº 5.- Propuesta de exclusión de oficio de D. D.M.G. de las listas definitivas de la convocatoria para la provisión de 52 plazas de Policía de la Policía Local (expediente nº 51/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Único.- Declarar de oficio excluido** de la Convocatoria efectuada por este Excmo. Ayuntamiento para cubrir 52 plazas de Policía de la Policía Local incluidas 24 de ellas en la Oferta de Empleo Público del año 2019 (20 de provisión por el turno de acceso libre y 4 por el turno de Movilidad sin ascenso), y 28 en la Oferta de Empleo Público del año 2020 (siendo 23 de provisión por el turno de acceso libre y 5 por el turno de Movilidad sin ascenso) a **D. D.M.G.**, por no cumplir uno de los requisitos exigidos para la presente convocatoria (turno de movilidad), concretamente no cumple el requisito de “no haber obtenido plaza en otra convocatoria por el sistema de movilidad en los últimos cinco años desde la fecha de la toma de posesión en la plaza, o bien, desde la fecha de finalización del plazo de toma de posesión, en el caso de que no hubiesen tomado posesión por circunstancias imputables únicamente a ellos”.”*

Punto nº 6.- Propuesta de inadmisión del recurso de alzada presentado por D^a A.A.S. contra la Resolución desestimatoria de su reclamación contra la puntuación obtenida en el Primer Ejercicio de la Convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cubrir 11 plazas de Técnico de Administración General, OEP 2019 y OEP 2020 (expediente nº 52/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.- Inadmitir a trámite**, por los motivos y Fundamentos de Derecho que han quedado expuestos, el recurso de alzada interpuesto por **D^a A.A.S.** con D.N.I. ****.*96.18*-*** contra la Resolución del Tribunal calificador de la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento para la provisión de 11 plazas de Técnico de Administración General, por turno de acceso libre, publicada mediante el Anuncio número 5 de fecha 14 de septiembre de 2021 por la que se desestimaron las reclamaciones interpuestas por determinados aspirantes, entre los que se incluía la recurrente, contra las calificaciones de no aptos que les habían sido otorgadas en el Primer Ejercicio de dicha oposición, por concurrir la causa de inadmisión prevista en el apartado d) del artículo 116 de la LPACAP.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Segundo.- *Dicha inadmisión a trámite debe llevar aparejada, como consecuencia legal, que no pueda ser tomada en consideración la petición de suspensión del referido proceso selectivo realizada en su escrito por la Sra. Antúnez Sánchez, así como la imposibilidad de resolver sobre el resto de consideraciones planteadas en dicho escrito.”*

Punto nº 7.- Propuesta de modificación de las OEPs 2019 y 2020, bases generales y aprobación de los Anexos de Bases relativos a las Convocatorias efectuadas por este Ayuntamiento para cubrir 4 plazas de Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar (2 OEP 2017 y 2 OEP 2019), 2 plazas de Oficial de Oficio Fontanero (1 OEP 2018 y 1 OEP 2020), 17 plazas de Oficial de Oficio Conserje Grupo Escolar (1 OEP 2006, 5 OEP 2016, 6 OEP 2017, 3 OEP 2018 y 2 OEP 2019), 1 plaza de Oficial de Oficio Tapicero (OEP 2019), 2 plazas de Oficial de Oficio Electricista (1 OEP 2002 y OEP 2018), 8 plazas de Oficial de Oficio Inspector de Mercados y Vía Pública (OEP 2018), 1 plaza de Oficial de Oficio Puericultor (OEP 2018) y 3 plazas de Oficial de Oficio Mecánico-Conductor (OEP 2017) (expediente nº 53/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero: modificar las siguientes Ofertas de Empleo Público de esta Corporación, así como las Bases Generales correspondientes a cada una de ellas, suprimiendo de las mismas las plazas que se indican para su inclusión en la Oferta Extraordinaria de Estabilización 2021 que será aprobada por este Ayuntamiento:

- OEP 2019:
 - o 1 plaza de Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar.
 - o 1 plaza de Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar.
- OEP 2020:
 - o 1 plaza de Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar.

Segundo: aprobar los Anexos de Bases relativos a las Convocatorias efectuadas por este Ayuntamiento para cubrir 4 plazas de Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar (2 OEP 2017 y 2 OEP 2019), 2 plazas de Oficial de Oficio Fontanero (1 OEP 2018 y 1 OEP 2020), 17 plazas de Oficial de Oficio Conserje Grupo Escolar (1 OEP 2006, 5 OEP 2016, 6 OEP 2017, 3 OEP 2018 y 2 OEP 2019), 1 plaza de Oficial de Oficio Tapicero (OEP 2019), 2 plazas de Oficial de Oficio Electricista (1 OEP 2002 y OEP 2018), 8 plazas de Oficial de Oficio Inspector de Mercados y Vía Pública (OEP 2018), 1 plaza de Oficial de Oficio Puericultor (OEP 2018) y 3 plazas de Oficial de Oficio Mecánico-Conductor (OEP 2017).”

A continuación se transcriben los anexos objeto de aprobación:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

“ANEXO 22 (OEP 2017) y ANEXO 23 (OEP 2019): CONVOCATORIA DE 4 PLAZAS DE OFICIAL DE OFICIO AUXILIAR DE HOGAR.-

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 4 plazas de funcionario de carrera, Oficial de Oficio Auxiliar de Hogar, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, pertenecientes al Subgrupo C2 de clasificación profesional según la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, incluidas 3 en turno libre (correspondientes 1 a la OEP 2017 y 2 a la OEP 2019) y 1 en turno reservado a discapacitados (correspondiente a la OEP 2017); y que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2019.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- *Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional 1er Grado o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación.*
- *Para el turno de discapacitados, además de la titulación anterior, tener reconocida oficialmente una discapacidad, en grado igual o superior al 33% con efectos anteriores al plazo de presentación de solicitudes.*

Estos requisitos deberán reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los candidatos están obligados a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la Base nº 45 de las Normas Generales de la Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 112, de 12 de Junio de 2020.

Los aspirantes discapacitados deberán ajustarse a lo establecido en las bases 7 y 12 de las Generales que regulan la presente convocatoria. Dentro del plazo de admisión de solicitudes, deberán los aspirantes solicitar las adaptaciones en tiempo y medios que consideren adecuadas para la realización de este ejercicio, debiendo aportar la documentación justificativa, entendiéndose que no precisan adaptación alguna si no lo hacen constar expresamente en el referido plazo. El Tribunal, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación solicitada en función de las circunstancias específicas de este ejercicio.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

El proceso selectivo de ajustará a lo establecido en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 60 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario adjunto. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 70 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- b) Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre las materias específicas del temario adjunto. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 50 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- c) Tercer ejercicio: de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico relativo a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

4.- TEMARIO.

MATERIAS COMUNES

1. *La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.*
2. *Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía. Especial referencia al Régimen Local. El Parlamento y el Consejo de Gobierno: composición y funciones.*
3. *Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga: régimen de organización de los Municipios de Gran Población. El Reglamento Orgánico de Pleno.*
4. *Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local:*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

5. *Principios de actuación de la Administración Pública. El acto administrativo: concepto, clases, elementos y eficacia de los actos. El procedimiento administrativo: concepto, regulación jurídica y fases. Recepción y registro de documentos.*
6. *Políticas Sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente. Discapacidad y Dependencia: regulación jurídica.*
7. *La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.*
8. *La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.*
9. *Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El consejo de transparencia y buen gobierno: funciones. Ley de transparencia pública de Andalucía: objeto, ámbito de aplicación y principios generales.*

MATERIAS ESPECÍFICAS

10. *Geriatría y gerontología. El proceso de envejecimiento: cambios morfológicos y funcionales. Teorías. Trastornos de la salud mental del anciano.*
11. *Alimentación y nutrición en las distintas etapas de la vida. Infancia y Personas mayores.*
12. *Aseo e higiene especializadas en las personas mayores. Prevención y curas de las úlceras de presión: higiene y cura de la piel.*
13. *Primeros auxilios, signos vitales. Prevención e intervención. Caídas y fracturas en las personas mayores.*
14. *Limitaciones de autonomía en la infancia en relación a distintas discapacidades. La figura del Auxiliar de Hogar.*
15. *Enfermedades crónicas en la vejez. Vías de administración de medicamentos y procedimiento de recogida de muestras.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

16. *El personal cuidador: funciones, responsabilidad y deontología. Cuidados desde una perspectiva interdisciplinar.*
17. *Gestión, aprovisionamiento y cocina en la unidad familiar de personas dependientes.*
18. *Mantenimiento, limpieza y organización del domicilio de personas dependientes.*
19. *Características y necesidades de atención higiénico-sanitaria a las personas dependientes.*
20. *Promoción de hábitos saludables, administración de alimentos, consumo y tratamientos a personas dependientes en el domicilio.*
21. *Mejora de las capacidades físicas y consecución y/o mantenimiento de autonomía personal para las personas dependientes.*
22. *Mantenimiento y rehabilitación psicosocial de las personas dependientes en el domicilio.*
23. *Estrategias de intervención en autonomía personal de las personas dependientes.*
24. *Ayudas técnicas y tecnológicas para la vida cotidiana de las personas dependientes. Tipología y manejo acorde a las características del usuario.*
25. *Técnicas de motivación y aprendizaje de las personas mayores, discapacitadas y/o enfermas.*
26. *Identificación de los problemas de comunicación y lenguaje relacionados con los principales trastornos generales de las personas dependientes.*
27. *La relación social y el acompañamiento. Lucha contra la soledad de las personas mayores.*
28. *Las nuevas enfermedades y su impacto en las personas dependientes: el COVID-19. Protocolos de prevención e intervención en caso de contagio. Elementos diagnósticos, sintomatología.*

Competencias de las administraciones locales en materia de Ayuda a Domicilio y la Ley de Dependencia. Estructura y competencias básicas de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Málaga.”

“ANEXO 13 (OEP 2018) Y ANEXO 19 (OEP 2020): CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE OFICIAL DE OFICIO FONTANERO.-



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de funcionario de carrera, Oficial de Oficio Fontanero, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, pertenecientes al Subgrupo C2 de clasificación profesional según la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en turno libre, correspondientes 1 a la Oferta de Empleo Público del año 2018 y 1 a la Oferta de Empleo Público del año 2020 y que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2020.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- *Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional 1er Grado o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación.*

Este requisito deberá reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los candidatos están obligados a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la Base nº 46 de las Normas Generales de la Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº n.º 237, de 14 de diciembre de 2020.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN.

El proceso selectivo de ajustará a lo establecido en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 60 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario adjunto. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 70 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.*
- Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre las materias específicas del temario adjunto. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 50 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- c) Tercer ejercicio: de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico relativo a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

4.- TEMARIO.

MATERIAS COMUNES

1. *La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.*
2. *Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía. Especial referencia al Régimen Local. El Parlamento y el Consejo de Gobierno: composición y funciones.*
3. *Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga: régimen de organización de los Municipios de Gran Población. El Reglamento Orgánico de Pleno.*
4. *Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.*
5. *Principios de actuación de la Administración Pública. El acto administrativo: concepto, clases, elementos y eficacia de los actos. El procedimiento administrativo: concepto, regulación jurídica y fases. Recepción y registro de documentos.*
6. *Políticas Sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente. Discapacidad y Dependencia: regulación jurídica.*
7. *La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

8. *La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.*
9. *Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El consejo de transparencia y buen gobierno: funciones. Ley de transparencia pública de Andalucía: objeto, ámbito de aplicación y principios generales.*

MATERIAS ESPECÍFICAS

10. *Fontanería y saneamiento: conceptos generales, magnitudes y unidades de medida. Especial referencia a: caudales, velocidades, secciones, presiones y consumos.*
11. *Trabajos de fontanería. Principios fundamentales. Interpretación de planos e instalaciones. Funciones sanitarias y espacios higiénicos.*
12. *Herramientas, máquinas y materiales utilizados en fontanería y saneamiento. Soldaduras.*
13. *Decreto 120/1991, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua. Instalaciones del abastecimiento de agua. Instalaciones interiores. Acometidas. Control de consumos.*
14. *Aparatos sanitarios, grifería, llaves y válvulas: tipos, ubicación, montaje, fijación y reparaciones.*
15. *Instalaciones de suministro de agua. Componentes, construcción, montaje y mantenimiento.*
16. *Sección HS4, en relación con el CTE (R.D. 314/2006).*
17. *Instalaciones de agua caliente sanitaria. Componentes, construcción, montaje y mantenimiento. Normativa. Captación Solar.*
18. *Sistemas de control y regulación de la presión. Sistemas de medición del consumo.*
19. *Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE). Objeto. Ámbito de aplicación. Exigencias técnicas. Condiciones para la puesta en servicio de la instalación. Condiciones para el uso y mantenimiento de la instalación. Titulares y usuarios. Mantenimiento de las instalaciones. Redes de tuberías y conductos.*
20. *Instalaciones de evacuación de aguas residuales y pluviales. Componentes, construcción, montaje y mantenimiento. Normativa.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

21. *ITC-BT-27 Instalaciones interiores en viviendas. Locales que contienen una bañera o ducha.*
22. *ITC-BT-30 Instalaciones en locales de características especiales. Locales Húmedos.*
23. *ITC-BT-31 Instalaciones con fines especiales. Piscinas y fuentes.*
24. *Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Málaga.*
25. *Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: especial referencia a la protección de los trabajadores en espacios confinados. Normativa. Medios de protección.”*

“ANEXO 12 (OEP 2006), ANEXO 13 (2016), ANEXO 23 (OEP 2017), ANEXO 11 (OEP 2018) y ANEXO 24 (OEP 2019): CONVOCATORIA DE 17 PLAZAS DE OFICIAL DE OFICIO CONSERJE GRUPO ESCOLAR.-

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 17 plazas de funcionario de carrera, Oficial de Oficio Conserje Grupo Escolar, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, pertenecientes al Subgrupo C2 de clasificación profesional según la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 11 en turno libre (correspondientes 1 a la OEP 2006, 3 a la OEP 2016, 4 a la OEP 2017, 2 a la OEP 2018 y 1 a la OEP 2019) y 4 en turno reservado a discapacitados (correspondientes 2 a la OEP 2016, 1 a la OEP 2018 y 1 a la OEP 2019) y 2 en turno de discapacitados intelectuales (correspondientes a la OEP 2017); que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2019.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- *Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional 1er Grado o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación.*
- *Para el turno de discapacitados, además de la titulación anterior, tener reconocida oficialmente una discapacidad, en grado igual o superior al 33% con efectos anteriores al plazo de presentación de solicitudes.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Para las plazas de acceso por el turno de discapacidad intelectual, además de la titulación anterior, tener reconocida oficialmente una discapacidad intelectual, en grado igual o superior al 33% con efectos anteriores al plazo de presentación de solicitudes.*

Estos requisitos deberán reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los candidatos están obligados a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la Base nº 45 de las Normas Generales de la Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 112, de 12 de Junio de 2020.

Los aspirantes discapacitados deberán ajustarse a lo establecido en las bases 7 y 12 de las Generales que regulan la presente convocatoria. Dentro del plazo de admisión de solicitudes, deberán los aspirantes solicitar las adaptaciones en tiempo y medios que consideren adecuadas para la realización de este ejercicio, debiendo aportar la documentación justificativa, entendiéndose que no precisan adaptación alguna si no lo hacen constar expresamente en el referido plazo. El Tribunal, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar, resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación solicitada en función de las circunstancias específicas de este ejercicio.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN.

El proceso selectivo de ajustará a lo establecido en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

3.1.-ASPIRANTES DEL TURNO LIBRE Y DISCAPACITADOS: OPOSICIÓN.

- a) Primer ejercicio:** *de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 60 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario adjunto. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 70 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.*
- b) Segundo ejercicio:** *de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre las materias específicas del temario adjunto. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 50 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.*
- c) Tercer ejercicio:** *de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico relativo a*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

3.2.-ASPIRANTES DEL TURNO DISCAPACIDAD INTELECTUAL: OPOSICION.

- a) *Primer ejercicio: de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas con 3 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario adjunto. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de 120 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. No se penalizaran las respuestas erróneas.*
- b) *Segundo ejercicio: de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 20 preguntas de carácter práctico con 3 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, relativas a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionadas con la totalidad del temario. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos. No se penalizaran las respuestas erróneas.*

4.- TEMARIO.

MATERIAS COMUNES

1. *La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.*
2. *Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía. Especial referencia al Régimen Local. El Parlamento y el Consejo de Gobierno: composición y funciones.*
3. *Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga: régimen de organización de los Municipios de Gran Población. El Reglamento Orgánico de Pleno.*
4. *Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

5. *Principios de actuación de la Administración Pública. El acto administrativo: concepto, clases, elementos y eficacia de los actos. El procedimiento administrativo: concepto, regulación jurídica y fases. Recepción y registro de documentos.*
6. *Políticas Sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente. Discapacidad y Dependencia: regulación jurídica.*
7. *La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.*
8. *La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.*
9. *Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El consejo de transparencia y buen gobierno: funciones. Ley de transparencia pública de Andalucía: objeto, ámbito de aplicación y principios generales.*

MATERIAS ESPECÍFICAS

10. *Organización, funciones y servicios de un colegio público.*
11. *Mantenimiento básico de instalaciones y sistemas de seguridad. Instalaciones de protección contra incendios. Planes de evacuación de edificios. Sistemas antirrobo.*
12. *Vigilancia y custodia del centro. Actuaciones en caso de emergencia. Primeros auxilios.*
13. *Nociones básicas sobre seguridad y salud en el trabajo.*
14. *Instalaciones de electricidad: componentes, mantenimiento y herramientas básicas empleadas en las reparaciones.*
15. *Instalaciones de fontanería: componentes, mantenimiento y herramientas básicas. Reparaciones de las averías más frecuentes.*
16. *Mantenimiento de instalaciones de ventilación, calefacción y acondicionamiento de aire.*
17. *Nociones básicas sobre mantenimiento de instalaciones de gas.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Actuaciones en caso de emergencia.

18. *Pintura y revestimientos. Mantenimiento. Útiles y herramientas.*
19. *Materiales, maquinaria y herramientas básicas utilizadas en jardinería. Técnicas de riego.*
20. *Mantenimiento básico de elementos de carpintería, cristalería, persianas y cerraduras.*
21. *Mantenimiento de mobiliario, material deportivo, etc.*
22. *Nociones básicas sobre fotocopiadoras, encuadernadoras y faxes. Utilización y mantenimiento básico.*
23. *La atención al público: acogida e información.*
24. *Los documentos en la Administración: recogida y reparto. Nociones generales sobre las notificaciones administrativas. Registro de entrada y salida.*
25. *Conocimiento del municipio de Málaga. Situación de edificios públicos, monumentos y servicios.”*

“ANEXO 25 (OEP 2019): CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE OFICIO TAPICERO.-

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de funcionario de carrera, Oficial de Oficio Tapicero, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2019, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, pertenecientes al Subgrupo C2 de clasificación profesional según la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en turno de promoción interna y que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2019.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- *Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional 1er Grado o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Ser funcionario/a de carrera de esta Corporación y tener una antigüedad de, al menos dos años de servicio activo, en plazas encuadradas en el subgrupo profesional sin requisito de titulación (antiguo Grupo E de titulación) de la Escala de Administración Especial.*

Estos requisitos deberán reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los candidatos están obligados a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la Base nº 45 de las Normas Generales de la Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 112, de 12 de Junio de 2020.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN.

3.1.- FASE DE CONCURSO.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VII de las Normas Generales que rigen las convocatorias incluidas en la OEP del año 2019, con las singularidades establecidas en las presentes Bases específicas.

El baremo para calificar los méritos alegados será el siguiente:

1. Méritos profesionales, hasta un máximo de 7 puntos:
 - a) *La antigüedad en la Administración Pública se valorará hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,25 puntos por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al procedimiento de selección que puedan ser reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978 de 26 de diciembre, excluyendo por tanto los períodos superpuestos.*
 - b) *La experiencia laboral debidamente acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo público correspondiente o, en su caso, mediante contrato de trabajo acompañado de Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social, en el que conste la categoría profesional y el tiempo de los servicios prestados/trabajados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, conforme a la siguiente distribución:*
 - b.1) *Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, en la Administración Local y sus Organismos Autónomos, prestados como funcionario de carrera en plaza de la categoría igual o inmediata inferior a la convocada, que dé derecho a participar por el turno de promoción interna: 0,25 puntos.*
 - b.2) *Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, en las restantes Administraciones Públicas Territoriales*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

y Organismos Autónomos, prestados como funcionario de carrera en plaza de la categoría igual o inmediata inferior a la convocada, que dé derecho a participar por el turno de promoción interna: 0,10 puntos.

b.3) Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, en cualquier Organismo Público o empresa privada, prestados como funcionario interino o personal laboral en la categoría igual o inmediata inferior a la convocada, que dé derecho a participar por el turno de promoción interna: 0,05 puntos.

2. Méritos académicos y de formación, hasta un máximo de 2 puntos:

a) La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionados con la plaza convocada, se valorará de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 1 punto:

- Doctorado universitario: 0,55 puntos.*
- Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente: 0,45 puntos.*
- Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente: 0,35 puntos.*
- Bachiller, Técnico o equivalente: 0,20 puntos.*
- Graduado en ESO o equivalente: 0,10 puntos.*

En ningún caso el título exigido en la convocatoria podrá tenerse en cuenta a efectos de su valoración en este apartado. Igualmente, de aportarse como título exigido un título superior, solamente será valorado el exceso sobre la titulación requerida. El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia. No tendrá consideración de título académico a efectos de su valoración en concurso de méritos el haber superado tres cursos completos de una licenciatura.

Sólo se valorarán las titulaciones aprobadas por el Gobierno como títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que surtirán efectos académicos plenos y habilitarán, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

Se valorará el título oficial de Máster Universitario como Licenciatura cuando sea equivalente, debiendo ser los/as interesados/as los/as que acrediten dicha equivalencia. El título oficial de Grado Universitario se valorará con 0,40 puntos. En caso de que el/la interesado/a acredite, en función del número de créditos de su plan de estudios, que el título de Grado que posee es equivalente al título de Licenciado universitario, se valorará con 0,45 puntos.

Los títulos no oficiales expedidos por universidades tales como: Máster (título propio), Especialista Universitario, Experto Universitario, etc. se considerarán en el apartado 2.b y se valorarán en función del número de


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

horas.

- b) *Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales (Administraciones Públicas territoriales, sus Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público dependientes de las mismas, Universidades, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua), que hayan sido debidamente acreditados, se valorarán cuando tengan una duración igual o superior a 5 horas, hasta un máximo de 1 punto, de la siguiente forma:*

- *Con 0,0004 puntos por cada hora completa de curso asistido.*
- *Con 0,0012 puntos por cada hora completa de curso superado.*
- *Con 0,0036 puntos por cada hora completa de curso impartido.*

Los cursos en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como aquellos en los que no conste claramente la entidad que los organiza, no serán valorados.

3. Otros méritos, hasta un máximo de 1 punto, relacionados con la plaza convocada y la trayectoria profesional de los candidatos, y que deberán acreditarse mediante certificado u otro documento público administrativo, acompañado de la documentación suficiente para su valoración. Estos méritos serán apreciados libre, proporcional y motivadamente por el Tribunal. Asimismo, dentro de este apartado, se valorarán los premios a la Calidad otorgados por la Corporación con 0,25 puntos por cada premio.

La puntuación total a otorgar en esta fase del procedimiento selectivo (Fase de Concurso) será de 10 puntos.

3.2.- FASE DE OPOSICIÓN.

Se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la OEP 2019, desarrollándose los ejercicios como a continuación se describe:

- a) Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario adjunto. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- b) Segundo ejercicio: de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico relativo a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

La puntuación total vendrá determinada por la suma de la obtenida por cada aspirante en las fases de concurso y oposición.

4.- TEMARIO.

MATERIAS COMUNES

1. *La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.*
2. *Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía. Especial referencia al Régimen Local. El Parlamento y el Consejo de Gobierno: composición y funciones.*
3. *Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga: régimen de organización de los Municipios de Gran Población. El Reglamento Orgánico de Pleno.*
4. *Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.*
5. *Principios de actuación de la Administración Pública. El acto administrativo: concepto, clases, elementos y eficacia de los actos. El procedimiento administrativo: concepto, regulación jurídica y fases. Recepción y registro de documentos.*
6. *Políticas Sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente. Discapacidad y Dependencia: regulación jurídica.*
7. *La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

8. *La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.*
9. *Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El consejo de transparencia y buen gobierno: funciones. Ley de transparencia pública de Andalucía: objeto, ámbito de aplicación y principios generales.*

MATERIAS ESPECÍFICAS

10. *Materiales y productos textiles. Lectura e interpretación de etiquetas y de documentación técnica. Identificación de materiales en función de su naturaleza y características; presentación comercial de materiales y productos textiles; detección de defectos y anomalías en los materiales.*
11. *Clasificación y características de las fibras; hilos: tipos e identificación; tejidos: calada y punto; estructura y aplicación de tejidos; telas no tejidas: estructura y aplicación; piel y cuero: características y aplicaciones en confección, y principales defectos. Cenefas, entredós, cintas, bieses, cordones, pasamanería, cremalleras, botones, volantes, tablas, ribetes, vivos, jaretas, ingleses, «patchwork»; rellenos o refuerzos: guata, muletón, crin vegetal, plumas, algodón y otros.*
12. *Materiales y productos textiles. Almacenamiento de materiales y productos textiles y de elementos complementarios: identificación, codificación, manipulación, almacenamiento, colocación, limpieza y conservación.*
13. *Tapizado de muebles (I). Elaboración de presupuesto de tapizado de muebles: tipos, modelos y características de los muebles a tapizar: sillas, taburetes, escabeles, sillones, sofás. Toma de medidas para tapizar muebles; técnicas de medición; tipos de tapizado: formas, plantillas y patrones según producto; cálculo de materiales y de material residual; datos de un presupuesto; plazos de entrega; calidades.*
14. *Tapizados de muebles (II). Ajuste de máquinas, equipos y herramientas: tipos de máquinas, útiles y accesorios utilizados en el tapizado; procedimientos de uso de las máquinas, útiles y accesorios; criterios y condiciones de seguridad en el proceso productivo; operaciones de ajuste de la maquinaria; operaciones de mantenimiento de primer nivel; equipos y accesorios de limpieza de máquinas; averías tipo.*
15. *Tapizado de muebles (III). Obtención de las piezas de tapizado: descomposición de un tapizado en sus componentes; patronaje de tapicerías y elementos de relleno; técnicas y materiales; codificación y almacenamiento de patrones; posicionamiento de patrones; singularidades del mobiliario sanitario y quirúrgico; marcada en piezas de tapizado y elementos de relleno; técnicas y procedimientos de corte de los distintos*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

materiales; técnicas y procedimientos de ensamblaje de las diferentes piezas cortadas.

16. *Tapizado de muebles (IV). Obtención de las piezas de tapizado (continuación): tipos de costuras; respunte y punto atrás, embaste diagonal, punto oculto, de ojal, de cadeneta, de festón y otros; confección de fundas o piezas de tapicería; control de calidad del proceso; técnicas de acabado; pinzas, frunces, dobladillos, vivos, botones, ojales, cremalleras y otros; sistemas de control de calidad en la producción aplicados a los procesos de tapizado.*
17. *Tapizado de muebles (V). Tipología y características básicas de elementos constructivos del mueble; estructura del armazón; funcionalidad de los diferentes elementos de suspensión y relleno; técnicas generales de tapizado.*
18. *Tapizado de muebles (VI). Aplicación de elementos de ensamblaje de las piezas del tapizado al mueble; clavos, grapas, pernos, tornillos para madera; asiento y acolchado; aplicación de accesorios y adornos.*
19. *Tapizado de muebles (VII). Aspectos relativos a la seguridad en las operaciones de montaje del tapizado; limpieza y acabados en el proceso de tapizado.*
20. *Tapizado de murales y entelado de superficies: presupuesto en el entelado de superficies y en el tapizado de paneles murales; obtención de piezas y paños de entelado; entelado de paredes y techos; tapizado de paneles murales; confección de toldos: tipos, características y aplicaciones; lonas, carpas, tensados, lonas de transporte; elementos estructurales de toldos; confección de piezas de toldos; ensamblaje de piezas textiles.*
21. *Confección y montaje de cortinas y estores (I). Presupuesto en la confección e instalación de cortinas y estores; ajuste de máquinas, equipos y herramientas.*
22. *Confección y montaje de cortinas y estores (II). Confección de cortinas y estores: tipos y principales características de productos que confeccionar: cortinas y estores; tareas y procesos básicos de arreglos en confección; técnicas y procedimientos de corte de los distintos materiales; técnicas y procedimientos de ensamblaje de las diferentes piezas cortadas; técnicas de acabado y preparado del producto para su entrega; sistemas de control de calidad en la producción aplicados a los procesos de confección de textil hogar; creatividad en el diseño de cortinas y estores; instalación de cortinas y estores.*
23. *Confección y montaje de cortinas y estores (III). Tipología y características de mecanismos y soportes para cortinajes: funcionalidad de los diferentes*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

mecanismos; técnicas y procedimientos del montaje y preparación de mecanismos; herramienta electroportátil y manual necesario para la instalación de soportes; características y procedimientos de utilización; tipología y características básicas de elementos constructivos en relación con la instalación de fijaciones; tipología y características de fijaciones para soportes de cortinaje; técnicas y procedimientos para la fijación de soportes e instalación del cortinaje; aspectos relativos a la seguridad en las operaciones de instalación de soportes; limpieza y acabados en el proceso de instalación.

24. Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Especial referencia a la protección de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Normativa. Medios de protección. Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Málaga.”

“ANEXO 31 (OEP 2002) y ANEXO 12 (OEP 2018): CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS DE OFICIAL DE OFICIO ELECTRICISTA.-

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 2 plazas de funcionario de carrera, Oficial de Oficio Electricista, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, pertenecientes al Subgrupo C2 de clasificación profesional según la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en turno libre, correspondientes 1 a la Oferta de Empleo Público del año 2002 y 1 a la Oferta de Empleo Público del año 2018, y que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2018.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- *Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional 1er Grado o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación.*

Este requisito deberá reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los candidatos están obligados a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la Base nº 45 de las Normas Generales de la Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 71, de 12 de abril de 2019.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

El proceso selectivo de ajustará a lo establecido en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 60 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario adjunto. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 70 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- b) Segundo ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre las materias específicas del temario adjunto. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 50 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- c) Tercer ejercicio: de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico relativo a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

4.- TEMARIO.

MATERIAS COMUNES

1. *La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.*
2. *Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía. Especial referencia al Régimen Local. El Parlamento y el Consejo de Gobierno: composición y funciones.*
3. *Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga: régimen de organización de los Municipios de Gran Población. El Reglamento Orgánico de Pleno.*
4. *Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local:*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

5. *Principios de actuación de la Administración Pública. El acto administrativo: concepto, clases, elementos y eficacia de los actos. El procedimiento administrativo: concepto, regulación jurídica y fases. Recepción y registro de documentos.*
6. *Políticas Sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente. Discapacidad y Dependencia: regulación jurídica.*
7. *La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.*
8. *La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.*
9. *Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El consejo de transparencia y buen gobierno: funciones. Ley de transparencia pública de Andalucía: objeto, ámbito de aplicación y principios generales.*

MATERIAS ESPECÍFICAS

10. *Electricidad. Magnitudes y unidades de medida.*
11. *Circuitos eléctricos: tipos y elementos. La ley de Ohm.*
12. *Medidas eléctricas. Métodos y equipos de medida. Materiales y herramientas utilizados en instalaciones eléctricas.*
13. *Máquinas eléctricas estáticas: transformadores.*
14. *Máquinas eléctricas rotativas síncronas y asíncronas: motores y generadores.*
15. *Instalaciones de alumbrado público. Normativa.*
16. *Instalaciones de baja tensión. Normativa.*
17. *Protección de las instalaciones de baja tensión contra sobreintensidades, sobretensiones, contactos directos e indirectos. Puesta a tierra.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

18. *Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (RD 1890/2008)*
19. *Instrucciones técnicas complementarias al reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior.*
20. *Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión en vigor.*
21. *Normativa de compañía distribuidora de energía eléctrica.*
22. *Documento Básico (DB) tiene por objeto establecer reglas y procedimientos que permiten cumplir las exigencias básicas de ahorro de energía.*
23. *Alumbrado decorativo en la vía pública.*
24. *Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Málaga*
25. *Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Especial referencia a la protección de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Normativa. Medios de protección.”*

“ANEXO 14 (OEP 2018): CONVOCATORIA DE 8 PLAZAS DE OFICIAL DE OFICIO INSPECTOR DE MERCADOS Y VÍA PÚBLICA.-

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 8 plazas de funcionario de carrera, Oficial de Oficio Inspector de Mercados y Vía Pública, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2018, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, pertenecientes al Subgrupo C2 de clasificación profesional según la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en turno de promoción interna y que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2018.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- *Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional 1er Grado o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación.*
- *Ser funcionario/a de carrera de esta Corporación y tener una antigüedad*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

de, al menos dos años de servicio activo, en plazas encuadradas en el subgrupo profesional sin requisito de titulación (antiguo Grupo E de titulación) de la Escala de Administración Especial.

Estos requisitos deberán reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los candidatos están obligados a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la Base nº 45 de las Normas Generales de la Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 71, de 12 de abril de 2019.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN.

3.1.- FASE DE CONCURSO.

El proceso selectivo se ajustará a lo determinado en el Capítulo VII de las Normas Generales que rigen las convocatorias incluidas en la OEP del año 2018, con las singularidades establecidas en las presentes Bases específicas.

El baremo para calificar los méritos alegados será el siguiente:

1. Méritos profesionales, hasta un máximo de 7 puntos:

- a) *La antigüedad en la Administración Pública se valorará hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,25 puntos por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al procedimiento de selección que puedan ser reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978 de 26 de diciembre, excluyendo por tanto los períodos superpuestos.*
- b) *La experiencia laboral debidamente acreditada mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo público correspondiente o, en su caso, mediante contrato de trabajo acompañado de Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social, en el que conste la categoría profesional y el tiempo de los servicios prestados/trabajados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, conforme a la siguiente distribución:*
 - b.1) *Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, en la Administración Local y sus Organismos Autónomos, prestados como funcionario de carrera en plaza de la categoría igual o inmediata inferior a la convocada, que dé derecho a participar por el turno de promoción interna: 0,25 puntos.*
 - b.2) *Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, en las restantes Administraciones Públicas Territoriales y Organismos Autónomos, prestados como funcionario de carrera en plaza de la categoría igual o inmediata inferior a la convocada,*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

que dé derecho a participar por el turno de promoción interna: 0,10 puntos.

b.3) Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, en cualquier Organismo Público o empresa privada, prestados como funcionario interino o personal laboral en la categoría igual o inmediata inferior a la convocada, que dé derecho a participar por el turno de promoción interna: 0,05 puntos.

2. Méritos académicos y de formación, hasta un máximo de 2 puntos:

a) La posesión de títulos académicos oficiales, siempre que se encuentren relacionados con la plaza convocada, se valorará de acuerdo con la siguiente proporción, hasta un máximo de 1 punto:

- Doctorado universitario: 0,55 puntos.*
- Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente: 0,45 puntos.*
- Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente: 0,35 puntos.*
- Bachiller, Técnico o equivalente: 0,20 puntos.*
- Graduado en ESO o equivalente: 0,10 puntos.*

En ningún caso el título exigido en la convocatoria podrá tenerse en cuenta a efectos de su valoración en este apartado. Igualmente, de aportarse como título exigido un título superior, solamente será valorado el exceso sobre la titulación requerida. El título superior que se alegue excluirá en cuanto a su posible valoración a los inferiores comprendidos en el mismo por razón de la materia. No tendrá consideración de título académico a efectos de su valoración en concurso de méritos el haber superado tres cursos completos de una licenciatura.

Sólo se valorarán las titulaciones aprobadas por el Gobierno como títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, que surtirán efectos académicos plenos y habilitarán, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

Se valorará el título oficial de Máster Universitario como Licenciatura cuando sea equivalente, debiendo ser los/as interesados/as los/as que acrediten dicha equivalencia. El título oficial de Grado Universitario se valorará con 0,40 puntos. En caso de que el/la interesado/a acredite, en función del número de créditos de su plan de estudios, que el título de Grado que posee es equivalente al título de Licenciado universitario, se valorará con 0,45 puntos.

Los títulos no oficiales expedidos por universidades tales como: Máster (título propio), Especialista Universitario, Experto Universitario, etc. se considerarán en el apartado 2.b y se valorarán en función del número de horas.


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

b) *Los cursos, jornadas y seminarios, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por organismos oficiales (Administraciones Públicas territoriales, sus Organismos Autónomos y Entidades de Derecho Público dependientes de las mismas, Universidades, Colegios Profesionales y Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua), que hayan sido debidamente acreditados, se valorarán cuando tengan una duración igual o superior a 5 horas, hasta un máximo de 1 punto, de la siguiente forma:*

- *Con 0,0004 puntos por cada hora completa de curso asistido.*
- *Con 0,0012 puntos por cada hora completa de curso superado.*
- *Con 0,0036 puntos por cada hora completa de curso impartido.*

Los cursos en los que no se justifique adecuadamente el número de horas, así como aquellos en los que no conste claramente la entidad que los organiza, no serán valorados.

3. Otros méritos, hasta un máximo de 1 punto, relacionados con la plaza convocada y la trayectoria profesional de los candidatos, y que deberán acreditarse mediante certificado u otro documento público administrativo, acompañado de la documentación suficiente para su valoración. Estos méritos serán apreciados libre, proporcional y motivadamente por el Tribunal. Asimismo, dentro de este apartado, se valorarán los premios a la Calidad otorgados por la Corporación con 0,25 puntos por cada premio.

La puntuación total a otorgar en esta fase del procedimiento selectivo (Fase de Concurso) será de 10 puntos.

3.2.- FASE DE OPOSICIÓN.

Se ajustará a lo determinado en el Capítulo VI de las Normas Generales de la OEP 2018, desarrollándose los ejercicios como a continuación se describe:

- a) Primer ejercicio: de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario adjunto. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 60 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.
- b) Segundo ejercicio: de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico relativo a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

La puntuación total vendrá determinada por la suma de la obtenida por cada aspirante en las fases de concurso y oposición.

4.- TEMARIO.

MATERIAS COMUNES

- 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.*
- 2. Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía. Especial referencia al Régimen Local. El Parlamento y el Consejo de Gobierno: composición y funciones.*
- 3. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga: régimen de organización de los Municipios de Gran Población. El Reglamento Orgánico de Pleno.*
- 4. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.*
- 5. Principios de actuación de la Administración Pública. El acto administrativo: concepto, clases, elementos y eficacia de los actos. El procedimiento administrativo: concepto, regulación jurídica y fases. Recepción y registro de documentos.*
- 6. Políticas Sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente. Discapacidad y Dependencia: regulación jurídica.*
- 7. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.*
- 8. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

9. *Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El consejo de transparencia y buen gobierno: funciones. Ley de transparencia pública de Andalucía: objeto, ámbito de aplicación y principios generales.*

MATERIAS ESPECÍFICAS

10. *El patrimonio de las entidades locales de Andalucía. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.*
11. *Uso y aprovechamiento de los bienes de las entidades locales de Andalucía.*
12. *RBELA. Concesiones y licencias. normas comunes. Normas específicas sobre las concesiones.*
13. *Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos: impuestos, tasas, contribuciones especiales y precios públicos.*
14. *La potestad sancionadora de las AAPP. Especialidades del procedimiento sancionador previsto en las Leyes 39 y 40/2015.*
15. *La Ley 5/2010 de autonomía local de Andalucía. Competencias locales.*
16. *Ordenanza reguladora de los mercados minoristas del Excmo. Ayto. de Málaga.*
17. *Ordenanza reguladora de la ocupación de la vía pública.*
18. *Ordenanza reguladora de quioscos y otras instalaciones similares en la vía pública.*
19. *Ordenanza reguladora de la venta ambulante.*
20. *Ordenanza reguladora de la distribución gratuita de prensa en la vía pública.*
21. *Ordenanza reguladora del procedimiento de ejercicio de actividades.*
22. *Ordenanzas fiscales nº 9, 10 del Excmo. Ayto. de Málaga.*
23. *Ordenanzas fiscales nº 16 y 49 del Excmo. Ayto. de Málaga.*
24. *Ordenanza fiscal nº 6 y Ordenanza reguladora del callejero y clasificación viaria en el municipio de Málaga.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

25. Mercados y mercadillos del término municipal de Málaga. Ubicaciones, composición y calendario. Planes de aprovechamiento periódicos.”

“ANEXO 15 (OEP 2018): CONVOCATORIA DE 1 PLAZA DE OFICIAL DE OFICIO PUERICULTOR.-

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 1 plaza de funcionario de carrera, Oficial de Oficio Puericultor, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2018, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, pertenecientes al Subgrupo C2 de clasificación profesional según la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en turno libre, y que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2018.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- *Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional 1er Grado o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación.*

Este requisito deberá reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los candidatos están obligados a acreditarlo documentalmente en el plazo fijado en la Base nº 45 de las Normas Generales de la Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 71, de 12 de abril de 2019.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN.

El proceso selectivo de ajustará a lo establecido en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) Primer ejercicio:** *de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 60 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario adjunto. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 70 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.*
- b) Segundo ejercicio:** *de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas con 4*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre las materias específicas del temario adjunto. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 50 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

- c) Tercer ejercicio: de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico relativo a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.

4.- TEMARIO.

MATERIAS COMUNES

1. *La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.*
2. *Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Organización y competencias de la Junta de Andalucía. Especial referencia al Régimen Local. El Parlamento y el Consejo de Gobierno: composición y funciones.*
3. *Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga: régimen de organización de los Municipios de Gran Población. El Reglamento Orgánico de Pleno.*
4. *Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.*
5. *Principios de actuación de la Administración Pública. El acto administrativo: concepto, clases, elementos y eficacia de los actos. El procedimiento administrativo: concepto, regulación jurídica y fases. Recepción y registro de documentos.*
6. *Políticas Sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente. Discapacidad y*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Dependencia: regulación jurídica.

7. *La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.*
8. *La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.*
9. *Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El consejo de transparencia y buen gobierno: funciones. Ley de transparencia pública de Andalucía: objeto, ámbito de aplicación y principios generales.*

MATERIAS ESPECÍFICAS

10. *Desarrollo biológico del niño de 0 a 6 años.*
11. *Desarrollo afectivo y social del niño de 0 a 6 años.*
12. *Desarrollo cognitivo-motor del niño de 0 a 6 años: psicomotricidad, desarrollo sensorial y cognitivo.*
13. *Salud infantil: enfermedades de la infancia. Cuidados e higiene en la etapa infantil. Normas de higiene general. Normas de higiene personal.*
14. *Prevención de enfermedades infecciosas en la infancia. Enfermedades que se pueden prevenir con vacunas: calendario de vacunaciones.*
15. *Normas de adaptación ante diversas afecciones de la infancia: fiebre, convulsiones, vómitos y diarreas. Primeros auxilios: atragantamiento, traumatismo, hemorragias y quemaduras.*
16. *El juego. Importancia del juego en el desarrollo psicomotor y social del niño. Juegos y juguetes más adaptados a las diferentes etapas del desarrollo. Otros recursos y materiales didácticos.*
17. *Alimentación y nutrición infantil: dietética. Alimentación durante el primer año de vida. Lactancia natural: ventajas para el niño y la madre, técnicas. Lactancia artificial: técnicas. Introducción paulatina de los diversos alimentos.*
18. *Alimentación a partir del segundo año de vida: grupo de alimentos, importancia de cada uno de ellos.*
19. *Cuidado básico del bebé: higiene, calzado, sueño, paseos y habitación del bebé.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

20. *El niño y el desarrollo del lenguaje y la comunicación. Adquisición de los diferentes lenguajes: expresión verbal, gestual, plástica y musical.*
21. *Psicopatología: alteraciones más frecuentes en el desarrollo y en el comportamiento en la etapa infantil.”*
22. *Características diferenciales en niños con problemas de adaptación social.*
23. *La escuela infantil: antecedentes y situación actual. Legislación básica en educación infantil. Educación y postulados de la educación infantil.*
24. *El absentismo escolar. La desescolarización y el abandono escolar. La inadaptación escolar como causa de inadaptación social.*
25. *La infancia y el entorno familiar.*
26. *Áreas de actuación en relación con la infancia.*
27. *Marco legal de la infancia. Legislación en materia de menores: derechos y atención al menor. Desamparo, tutela y guarda.*
28. *El maltrato infantil: concepto y tipos. Métodos y estrategias de intervención.”*

“ANEXO 24 (OEP 2017): CONVOCATORIA DE 3 PLAZAS DE OFICIAL DE OFICIO MECÁNICO CONDUCTOR.-

1.- OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de 3 plazas de funcionario de carrera, Oficial de Oficio Mecánico Conductor, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2017, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, pertenecientes al Subgrupo C2 de clasificación profesional según la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en turno libre y que se regirá por lo determinado en las presentes Bases específicas y por lo establecido en las Bases Generales aprobadas por la Corporación para las convocatorias incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2017.

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.

- *Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, Formación Profesional 1er Grado o equivalente de conformidad con la normativa de aplicación.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- *Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B1, C y D.*

Estos requisitos deberán reunirse por los aspirantes antes de que termine el último día del plazo de presentación de solicitudes. Igualmente los candidatos están obligados a acreditarlos documentalmente en el plazo fijado en la Base nº 45 de las Normas Generales de la Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 143, de 25 de julio de 2018.

3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: OPOSICIÓN.

El proceso selectivo de ajustará a lo establecido en el Capítulo VI de las Normas Generales de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- a) Primer ejercicio: *de carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 60 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre la totalidad del temario adjunto. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 70 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.*
- b) Segundo ejercicio: *de carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en un ejercicio tipo test de 40 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, sobre las materias específicas del temario adjunto. El tiempo de duración de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 50 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.*
- c) Tercer ejercicio: *de carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en resolver un supuesto práctico relativo a las funciones propias de la plaza a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal, sin que en ningún caso pueda exceder de 90 minutos. Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superarlo obtener, al menos, 5 puntos.*

4.- TEMARIO.

MATERIAS COMUNES

1. *La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Corona. El poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.*
2. *Organización territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Organización y competencias de la Junta de Andalucía. Especial referencia al Régimen Local. El Parlamento y el Consejo de Gobierno: composición y funciones.

3. *Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Organización y competencias municipales. El Ayuntamiento de Málaga: régimen de organización de los Municipios de Gran Población. El Reglamento Orgánico de Pleno.*
4. *Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.*
5. *Principios de actuación de la Administración Pública. El acto administrativo: concepto, clases, elementos y eficacia de los actos. El procedimiento administrativo: concepto, regulación jurídica y fases. Recepción y registro de documentos.*
6. *Políticas Sociales: Igualdad de Género. Normativa vigente. Discapacidad y Dependencia: regulación jurídica.*
7. *La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales.*
8. *La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.*
9. *Ley 19/2013, de 9 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: objeto y ámbito subjetivo de aplicación. El consejo de transparencia y buen gobierno: funciones. Ley de transparencia pública de Andalucía: objeto, ámbito de aplicación y principios generales.*

MATERIAS ESPECÍFICAS

10. *Vehículos automóviles: generalidades, funcionamiento y clases.*
11. *Motores (I): tipos, funcionamiento, ventajas e inconvenientes.*
12. *Motores (II): el sistema de alimentación y el sistema de encendido. Mantenimiento. Averías más frecuentes. Diferencias entre motores de gasolina y motores Diesel.*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

13. *Motores (III): el sistema de distribución. Revisión. Averías más frecuentes.*
14. *Motores (IV): el sistema de lubricación y el sistema de refrigeración. Mantenimiento. Averías más frecuentes. Clases de lubricantes. Aceites usados y su repercusión en el medio ambiente.*
15. *El sistema de transmisión: componentes y funcionamiento. Revisión. Averías más frecuentes.*
16. *El sistema de frenado: componentes y funcionamiento. Revisión. Averías más frecuentes.*
17. *Las ruedas y sus elementos. Equilibrado. Presión de inflado. Cambio de ruedas: la rueda de repuesto. Desgaste: factores que modifican el rendimiento de los neumáticos.*
18. *El sistema eléctrico: batería, circuito de carga, circuito de arranque, circuito de luces y circuito de accesorios. Mantenimiento. Averías más frecuentes.*
19. *El sistema de dirección: componentes y funcionamiento. Revisión. Averías más frecuentes.*
20. *La carrocería, el chasis y el sistema de suspensión: componentes y funcionamiento. Revisión. Averías más frecuentes.*
21. *Investigación, localización y reparación de averías: maquinaria y herramientas utilizadas.*
22. *Seguridad en la conducción. Comportamiento del vehículo en diferentes firmes: agua, hielo y nieve. El cinturón y otros mecanismos de seguridad.*
23. *Estado físico del conductor: fatiga, sueño, alcoholemia. Tiempo de reacción.*
24. *El accidente de circulación: factores que intervienen. Comportamiento en caso de accidente. Medidas a adoptar. Importancia del auxilio a los accidentados.*
25. *Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Málaga. Instrucción Técnica sobre Plataformas Elevadoras Móviles de Personas. Instrucción Técnica sobre Grúas Hidráulicas Articuladas sobre Camión. Información sobre riesgos y medidas preventivas relacionadas con la Seguridad Vial."*

Punto nº 8.- Propuesta de aprobación de la prórroga del contrato de servicio de vigilancia y seguridad en los edificios y espacios de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y otros


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

equipamientos museísticos y culturales, por el plazo de un año (expediente nº 8/2018).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LOS EDIFICIOS Y ESPACIOS DE LA AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES, por el plazo de un año.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 1.011.506,07.-€, más 212.416,27.-€ correspondiente al 21% de IVA, lo que hace un total de 1.223.922,34.-€ de acuerdo a los documentos contables que obran en el expediente quedando condicionado a la efectiva consignación de créditos en los correspondientes presupuestos.

TERCERO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento”

Punto nº 9.- Propuesta de aprobación del expediente de concesión demanial sobre espacio destinado a cafetería en el interior de la Colección del Museo Ruso de San Petersburgo y de apertura del procedimiento de adjudicación (expediente nº 13/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas con CSV shFgjrFCgxuiEyufWwAggQ= y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con CSV Czf3aHsFAqTAXmqpikxLyw=, de la concesión demanial sobre espacio destinado a cafetería en el interior de la Colección del Museo Ruso de San Petersburgo para su explotación, por Procedimiento Abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de concesión demanial e igualmente disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de acuerdo al pliego de condiciones administrativas y pliego de prescripciones técnicas que se aprueban, y que se consideran parte integrante del expediente.

TERCERO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este Procedimiento.”

Punto nº 10.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo de la celebración del evento “Pasacalles Charangas” (expediente nº 58/2021).


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural, que supone, la celebración del evento “PASACALLES CHARANGAS” que, a los efectos aquí pertinentes, tendrá lugar en las condiciones que seguidamente se detallan:*

TIPO DE ACTIVIDAD: Pasacalles Charangas

LUGAR E ITINERARIO

- Itinerario de la charanga: la salida se llevaría a cabo desde la plaza de Camas, calle San Juan, Plaza de Félix Sáenz, calle Puerta del Mar, Plaza de Félix Sáenz, Calle Sebastián Souvirón, Calle Moreno Carbonero y vuelta a plaza de Camas.

- Temporalización:

- 17.00 Plaza de Camas, salida charanga
- 18.15 Tras el pasacalles, llegada a la plaza Camas
- 18.30 Comienzo actuaciones
- 22.30 Finalización actuaciones

El día y horario para el que se solicita dispensa acústica es el **27 de noviembre de 2021, de 17.00 a 22.30 h.** que finalizan las actuaciones.

EMISORES ACÚSTICOS:

- Durante el pasacalles, se utilizarán instrumentos tal y como caja, multipercusión, bombo y platos, saxos, tubas, trombones y trompetas.
- Durante las actuaciones en el escenario, se volverán a usar los mismos instrumentos, junto con un micrófono para las presentaciones.

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Área solicitante de la dispensa, al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada a la Policía*


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Local y al Servicio de Vía Pública para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.”

Punto nº 11.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional con motivo del rodaje de la película “Como Dios Manda” (expediente nº 61/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Dispensar* de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, dado el interés prevalente de carácter cultural, social y turístico que para la ciudad de Málaga supone, el rodaje de la película COMO DIOS MANDA, que, a los efectos aquí pertinentes, tendrá lugar con las condiciones que se relacionan a continuación:

MARTES 16 Y MIÉRCOLES 17 DE NOVIEMBRE

Localización: Plaza de la Merced

Escena: *Se simulará la celebración de una "fiesta del día del Orgullo" que incluiría música y una figuración de 200 personas por día; se decorará toda la plaza con motivos para la fiesta, se colocarán barras de bebida, habrá una "actuación" con cantantes en una tarima, etc.*

Se instalarán cuatro altavoces de 180W cada uno y el uso de estos altavoces no sería como si fuera un concierto, pero tendrá que tener un volumen mínimo que las personas de figuración puedan llegar a escucharla.

El horario será de 9:30 a 18:00 horas ambos días (con un parón entre las 14:00 y 15:00 horas). La productora nos comunica que la música no estará ni mucho menos puesta en todo momento sino únicamente durante la toma de la escena y muchas veces arrancará la toma con música para que la figuración coja el ritmo y vaya al unísono y se quitará en los momentos de los diálogos, intentando que la música esté el menor tiempo posible sonando.

SEGUNDO: *El otorgamiento de dispensa en el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica para la realización de actividades ruidosas en la vía pública deberá tener en todo caso carácter excepcional en la localización y horario que se vaya a realizar, y se otorgará sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

TERCERO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Cultura, a la Policía Local y al Servicio de Vía Pública, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan.*”

Punto nº 12.- Propuesta de adjudicación del primer contrato basado en el Acuerdo Marco nº 58/2021 para el suministro de elementos decorativos luminosos a la entidad Iluminaciones Ximénez, S.A. (expediente nº 6/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO: *Adjudicar el primer contrato basado del acuerdo marco para el suministro de elementos decorativos luminosos, a la entidad ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A., por un importe total de 1.089.826,90.- euros, 21% de IVA incluido, cantidad resultante de aplicar la baja ofertada por la entidad seleccionada en dicho acuerdo marco, a los precios unitarios previstos en el pliego de condiciones técnicas para las UDR relacionadas en el correspondiente pedido.*”

PUNTO Nº 13.- Propuesta de aceptación por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga de la devolución por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (Ministerio de Trabajo) de la posesión sobre parcela sita en C/ Horacio Lengo nº 5 a 11 (FR 13547/B del RP nº4 de Málaga), junto con la entrega de los tres módulos prefabricados existentes en la misma (expediente nº SU40/2020).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Aceptar la devolución por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (Ministerio de Trabajo) de la posesión sobre parcela sita en c/ Horacio Lengo nº 5 a 11 (FR 13547/B del RP nº4 de Málaga), junto con la entrega de los tres módulos prefabricados que existen sobre la parcela, en las condiciones que figuran en el informe técnico del Servicio de Patrimonio Municipal de fecha 17 de junio de 2021.*

SEGUNDO.- *Dar traslado al Servicio de Parques y Jardines del acuerdo que se adopte junto con el informe técnico del Servicio de Patrimonio Municipal de 17 de junio de 2021 a los efectos oportunos respecto de las incidencias producidas en el muro de cerramiento de la parcela provocadas por dos ficus existentes en la misma.*

TERCERO.- *Dar traslado al Área de Participación Ciudadana del acuerdo que se adopte junto con el informe del Servicio de Patrimonio Municipal de 18 de octubre de 2021 a los efectos oportunos respecto de la regularización de la situación de la Asociación Girasoles del Ara en el uso de las instalaciones existentes en la parcela sita en c/ Horacio Lengo nº 5 a 11, conforme a lo establecido en la Ordenanza de cesión de espacios municipales a entidades sin ánimo de lucro.*

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

CUARTO.- *Dar cuenta a los Servicios Operativos para el alta en los suministros al Ayuntamiento de Málaga.*

QUINTO.- *Disponer que se anoten en el Inventario Municipal de Bienes los acuerdos precedentes.”*

PUNTO Nº 14.- **Propuesta de adjudicación directa al Servicio Público de Empleo Estatal del arrendamiento de locales de oficinas y plazas de aparcamientos de titularidad municipal y de naturaleza patrimonial, incluidos en el inmueble denominado “Edificio Eurocom Central” sito en C/ Mauricio Moro Pareto nº 4 (expediente nº SU2/2021).**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1º. Disponer la adjudicación directa al Servicio Público de Empleo Estatal del arrendamiento de locales de oficinas y aparcamientos titularidad municipal y de naturaleza patrimonial, incluidos en el inmueble denominado Edificio Eurocom Central sito en c/ Mauricio Moro Pareto nº4, cuya descripción y demás datos figuran en la Cláusula Primera del Pliego de Condiciones regulador del arrendamiento de 27 de marzo de 2021, por un plazo de 10 años y con una renta anual ofertada de 275.552,90 € más IVA y con sujeción a dicho Pliego y sus anexos, que ha de regir el arrendamiento de los citados locales de oficinas y aparcamientos objeto de este expediente SU2/2021.

2º. Establecer como condición suspensiva del acuerdo adoptado que el SEPE aporte la conformidad al mismo una vez sea tramitado y aprobado el correspondiente expediente de contratación por dicha entidad pública empresarial, advirtiéndose expresamente que la fecha límite para su formalización será la de la vigencia de la valoración, que tiene lugar hasta el 5 de febrero de 2022.

3º. Significar al SEPE que deberá comunicar al Ayuntamiento de Málaga el levantamiento de la condición suspensiva y tras ello formalizar el contrato en el plazo de quince días hábiles, debiendo proceder al abono del importe de la primera mensualidad, ascendente a 22.962,74 € más IVA (ascendente a 4.822,18 €), alcanzando un total de 27.784,92 € y a la suscripción del seguro sobre el edificio, encontrándose exento de la obligación de prestar garantía definitiva.

4º. Facultar al Concejal Delegado de Ordenación del Territorio para que, indistintamente y con las más amplias facultades que se requieran, pueda dar cumplimiento a los precedentes acuerdos, suscribiendo cuantos documentos sean necesarios para adjudicación y formalización del arrendamiento, incluida la rectificación de errores materiales, segregaciones, agrupaciones, descripciones, etc.”


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

Punto nº 15.- Propuesta relativa al recurso extraordinario de revisión formulado en el expediente sancionador T.H 32/2020 seguido contra D. J.R.G. (expediente nº 1/2021).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Inadmitir a trámite el recurso extraordinario de revisión presentado por D. J.R.G. en el expediente sancionador EXSA T.H 32/2020.”

Punto nº U-1.- Propuesta de aprobación del Proyecto del séptimo expediente de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de este proyecto de Expediente de Modificación de Créditos, cuyo importe total asciende a **15.000,00 €** siendo los motivos que lo originan los que se detallan en el informe del Área de Innovación y Digitalización Urbana que se adjunta, con el informe elaborado por el Servicio de Presupuestos.*

*En concreto, en el Estado de Gastos, es necesario dotar créditos para la constitución de la Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (IRV), en la aplicación presupuestaría **36.4921.87000.5602**: Innovación y Digitalización Urbana. Nuevas Tecnologías. Aportaciones patrimoniales a fundaciones. Subvenciones en materia de Innovación y Nuevas Tecnologías, por importe de **15.000,00 €**.*

Dicha modificación se financiará:

ESTADO DE INGRESOS

Incremento en el Cap. VIII "Variación de Activos Financieros" por importe de 15.000,00 €.

87000 Remanente tesorería para gastos generales, por 15.000,00€.

R E S U M E N
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

		CRÉDITOS	BAJAS POR


AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

CAP.	SUPLEMENTOS	EXTRAORDINARIOS	ANULACION
8	0,00	15.000,00	0,00
TOTAL	0,00	15.000,00	0,00

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
8	15.000,00	Rte. Tesorería gastos generales
TOTAL	15.000,00	

Segundo.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.”

Punto nº U-2.- Propuesta de aprobación de la ampliación del plazo de ejecución de las obras para la rehabilitación del Mercado de Salamanca de Málaga y construcción del mercado provisional, expte. 172/17-4.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: Aprobar la ampliación, en un plazo de quince (15) días más, del plazo de ejecución de las **OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL MERCADO DE SALAMANCA DE MÁLAGA (COFINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020) Y CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO PROVISIONAL, EXPTE. 172/17-4**, finalizando, en consecuencia, su ejecución, el día 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: La contratista deberá formalizar la ampliación del plazo de ejecución de estas obras en el correspondiente documento administrativo.”